

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mazarrón

#### **13304 Bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal para Fisioterapeutas.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día cinco de septiembre de 2011 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo que permita atender las necesidades de personal en el Ayuntamiento de Mazarrón en cuanto a fisioterapeutas, como sigue:

**Bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal con el fin de atender necesidades de personal, mediante contrataciones laborales o nombramientos interinos del muy ilustre ayuntamiento de mazarrón por excedencia, bajas médicas, maternidad, cuidado de hijos del titular o similares, para puestos de trabajo de Fisioterapeutas**

1) Normas generales:

1.1) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de fisioterapeuta, para prestación de sus servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón.

El presente proceso selectivo se realizará de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1.976 y la Ley 3/2.004,

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo, A; Subgrupo, A2; Escala de Administración, Especial; Subescala Técnica; Clase Media; Denominación Fisioterapeuta; Localidad Mazarrón.

La referida plaza está adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mazarrón y entre las funciones a desarrollar destaca como primordial las funciones de fisioterapia parto y temprana.

1.2) Régimen jurídico.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán de aplicación, la Ley 3/2007, de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y el RD 896/1991, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar sus descendientes y dos de su cónyuge, menores de veintiún años y mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado

g) Poseer el Título de Fisioterapeuta. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

## 3) Desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en un proceso de concurso-oposición, siendo la fase de oposición previa a la valoración de los méritos, no siendo valorados por parte del Tribunal Calificador, los méritos de los aspirantes que no hayan superado la primera fase de oposición.

### 3.1 Presentación de solicitudes:

. Modelo de solicitud: será el que figura en el Anexo I. Estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.

Lugar de presentación. La solicitud se podrá presentar en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón

- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local si se hubiese suscrito el correspondiente convenio.

- Las oficinas de Correos en la forma establecida reglamentariamente.

- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el Extranjero.

.Plazo de presentación: será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- . Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren.

- Los aspirantes incluidos en la base 2 c) y d) deberán acompañar a la solicitud documentos que acrediten tal condición.

- . El órgano de selección elaborará la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando en este último caso el motivo de exclusión.

- . Los aspirantes excluidos de la lista dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Este plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de dichas listas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. Vistas las reclamaciones presentadas, el órgano de selección hará públicas las modificaciones producidas en las listas de admitidos y excluidos, elevándolas al definitivas. De no haber reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación. El resto de publicaciones del proceso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 3.2. Proceso selectivo.

Concurso. En él se valorarán los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con las siguientes normas:

#### \* Acreditación de méritos:

Los servicios prestados en entes públicos se acreditarán mediante documento expedido por la Administración de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos. Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán con Certificado de empresa y nóminas correspondientes, o bien con Vida laboral y fotocopia del alta en el IAE.

Los Masters, Cursos, Seminarios, Jornadas o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

Sólo serán válidos los méritos que sean alegados mediante los documentos que, a juicio del Tribunal, acrediten de manera fehaciente los mismos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos deben ser originales o fotocopias compulsadas.

#### \* Baremo de méritos y puntuación máxima

La valoración de la fase conforme al siguiente baremo de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales (máximo 5 puntos):

Por experiencia debidamente acreditada como Fisioterapeuta en Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes. Los periodos inferiores al mes serán prorrateados.

Por experiencia debidamente acreditada en el desempeño del puesto de trabajo en otras entidades públicas o privadas, a razón de 0.10 puntos por mes. Los periodos inferiores al mes serán prorrateados.

2. Méritos académicos (máximo 2 puntos):

En este apartado se consideran equiparados en cuanto a baremación la Diplomatura y el Grado en Fisioterapia.

- Por otras titulaciones oficiales superiores a la exigida para formar parte en la convocatoria.

- Por otra titulación superior relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 0.50 puntos.

- Por otra titulación superior no relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 0.25 puntos.

3. Formación que a juicio del órgano de selección esté relacionada con el puesto de trabajador social (máximo 3 puntos), siendo la escala de valoración la siguiente:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0.05 puntos.

- Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0.10 puntos.

- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0.20 puntos.

- Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0.40 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración: 0.60 puntos.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos relacionados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier administración pública, sindicato, organización empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

Ejercicio teórico:

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas de tres respuestas alternativas, confeccionado por el tribunal, que versará sobre las materias relacionadas con las funciones a desarrollar extraídos de los temarios del anexo II.

Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos para superarlo.

Calificación definitiva:

La calificación definitiva resultará de la suma de la fase de concurso y la de oposición.

Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación final, el órgano de selección procederá al desempate, aplicando de forma consecutiva los siguientes criterios:

a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

b) Titulaciones, o en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

c) Cursos, seminarios o congresos.

d) Sorteo.

Lista de aprobados.

El tribunal elaborará las listas provisionales de los candidatos que han superado el proceso, que estarán ordenadas de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas. Estas listas se publicarán en el tablón de anuncios.

El plazo para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida provisionalmente será de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección.

Transcurrido el plazo serán elevadas a definitivas las listas, formulando el tribunal propuesta de lista de espera a la Junta de Gobierno Local.

#### 4. Normas de la lista de espera:

Tendrá una vigencia de dos años, a contar desde su aprobación, si bien podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de fisioterapeuta de este Ayuntamiento como funcionario de carrera o contrataciones laborales, que incluyese lista de espera, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria.

El orden de llamamiento vendrá determinado exclusivamente por el orden de puntuación obtenida, siendo llamados los aspirantes que estén a disposición de esta Administración, bien por haber finalizado su última relación con este Ayuntamiento, procedente de este lista, bien no estando contratados por este Ayuntamiento, por encontrarse disponibles.

Se excepciona el caso de aquellos incluidos en esta lista que estén contratados por este Ayuntamiento con una jornada semanal inferior a la jornada ordinaria, de forma que les podrá ser ofrecida la nueva contratación si la jornada es superior, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, si bien, si existen disponibles aspirantes con mayor puntuación seguirán teniendo preferencia éstos.

##### 4.1 Llamamiento:

Los integrantes de la lista de espera serán llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Fisioterapeuta de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

La gestión de la lista de espera se llevará a cabo por el Negociado de Personal: Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su solicitud de participación en estas pruebas selectivas; en el supuesto de no lograrse la comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviese constancia de su número, si ha indicado en su instancias dirección de correo electrónico, se le enviará un e-mail y si no contestase se le notificará mediante telegrama al domicilio señalado por el aspirante en su instancia. Se le dará un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar. En el supuesto de no presentarse a la oferta

realizada o hubiese renunciado a la misma, se llamará al siguiente de la lista de espera siguiendo el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

#### 4.2 Exclusiones:

Serán causas de exclusión de la Relación de candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- La no comparecencia a la formalización del contrato, sin causa justificada.
- No superar el período de prueba establecido.

La rescisión del contrato por parte del trabajador antes de su fecha de terminación.

#### 5. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes no presentasen su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

#### 6. Tribunal calificador.

Para la determinación del tribunal calificador del proceso se estará a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2.007 del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364//1.995, de 10 de marzo.

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 de Mazarrón.

#### 7. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



## ANEXO I

Modelo de solicitud.

D.D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Con DNI número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_

y teléfono \_\_\_\_\_.

Mediante el presente expone:

Que teniendo conocimiento de las bases para la constitución de la lista de espera o bolsa de trabajo temporal con el fin de atender necesidades de personal, mediante contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reúne los requisitos exigidos en las mismas.

Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo para una bolsa de fisioterapeutas

Que acompaña con esta solicitud los siguientes:

- Documentos que acreditan la nacionalidad conforme a la base segunda.
- Documentación acreditativa de los méritos que desea que se valoren y que se relacionan a continuación:

---

---

---

---

Y solicita:

Tomar parte en el proceso selectivo.

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

## **Anexo II**

Temario:

Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 3.- El Poder Judicial: Regulación constitucional de la justicia.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

Tema 9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10.- La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería. Otros servicios administrativos.

Tema 11.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma.

Tema 12.- Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Materias específicas.

1.- Fisioterapia. Definición. Evolución histórica. La fisioterapia y el fisioterapeuta.

2.- La atención temprana. Definición. Objetivos. Niveles de intervención.

3.- El centro de desarrollo infantil y atención temprana. Organización y funcionamiento.

4.- La atención temprana en la Región de Murcia. Modelo Integral de Intervención.

5.- Bases de la Intervención Fisioterápica en atención temprana. Marco conceptual. Fundamentación.

6.- El área de fisioterapia en un CDIAT. Descripción. Destinatarios. Objetivos. Funciones.

7.- La prevención en atención temprana en el ámbito de las poblaciones de riesgo biológico y social. Factores de riesgo prenatales, perinatales y postnatales.

8.- La prevención en atención temprana en el ámbito de las poblaciones de riesgo biológico y social. Factores de riesgos prenatales, perinatales y postnatales.

- 9.- Bases neurobiológicas de la atención temprana. Organización anatómico-funcional. Cronología del desarrollo. Plasticidad neuronal.
- 10.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 0 a 12 meses.
- 11.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 12 a 24 meses.
- 12.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 24 a 36 años.
- 13.- El desarrollo evolutivo motor en la niñez de 3 a 6 años.
- 14.- El desarrollo evolutivo motor en la niñez de 6 a 8 años.
- 15.- La organización diagnóstica en atención temprana. Objetivos. Niveles de diagnóstico. Características. Comunicación de la información diagnóstica.
- 16.- El diagnóstico fisioterápico en atención temprana. Detección precoz de alteraciones motoras.
- 17.- El proceso de valoración fisioterápica en atención temprana. Principios. Ámbitos y niveles de diagnóstico.
- 18.- El examen fisioterápico en el niño/a con disfunción encefálica mínima.
- 19.- El informe fisioterápico. Diseño. Elaboración. Coordinación interinstitucional.
- 20.- Programa de estimulación motora del niño/a de 0 a 12 meses. Criterios de calidad estimular.
- 21.- Programa de estimulación motora del niño/a de 12 a 24 meses. Criterios de calidad estimular.
- 22.- Programa de estimulación motora del niño/a de 24 a 36 meses. Criterios de calidad estimular.
- 23.- Programa de estimulación motora del niño/a de 3 a 6 años. Criterios de calidad estimular.
- 24.- Programa de estimulación motora del niño/a de 6 a 8 años. Criterios de calidad estimular.
- 25.- El masaje infantil. Concepto. Beneficios. Técnicas específicas y especiales.
- 26.- Espina bífida. Definición. Clasificación. Complicaciones y alteraciones secundarias más frecuentes.
- 27.- Espina Bífida. Valoración e intervención fisioterápica.
- 28.- Tortícolis muscular congénito. Definición. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento fisioterápico.
- 29.- Parálisis braquial obstétrica. Etiología. Fisiopatología. Tipos. Examen clínico. Tratamiento de fisioterapia.
- 30.- Parálisis cerebral infantil. Concepto. Tipos y características clínicas asociadas. Valoración.
- 31.- Parálisis cerebral infantil. Objetivos fisioterapéuticos y estrategias. Material adaptado. Ayudas para la movilidad.
- 32.- Principales métodos de tratamiento de la parálisis cerebral infantil y del retraso mental.
- 33.- Enfermedades neuromusculares. Características. Clasificación. Valoración. Intervención fisioterápica.
- 34.- Síndrome de Down. Definición. Etiología. Características evolutivas.

35.- Síndrome de Down. Evaluación. Intervención fisioterapéutica. Programa de actividades prácticas según objetivos.

37.- Hidroterapia para niños/as con discapacidad motora. Fundamentos físicos. Indicaciones y contraindicaciones.

38.- Valoración y abordaje terapéutico en el medio acuático de niños/as con discapacidad motora. Objetivos y tratamiento..

39.- Deficiencia auditiva en atención temprana. Concepto. Clasificación. Repercusiones en las funciones sensoriales y motoras. Evaluación. Intervención temprana y programas de intervención fisioterápicos.

40.- Deficiencia visual en atención temprana. Concepto. Características evolutivas. Evaluación. Intervención fisioterápica y objetivos básicos motores.

41.- Prematuros. Clasificación. Etiología. Características propias. Problemas asociados.

42.- Valoración fisioterápica de las capacidades motrices del prematuro. Identificación precoz y alteraciones en el desarrollo motor. Intervención y objetivos fisioterápicos.

43.- Práctica psicomotriz en fisioterapia pediátrica. Conceptos básicos de psicomotricidad. Globalidad. Desarrollo infantil. Evolución del juego. Conceptos y contenidos de la práctica psicomotriz. El posicionamiento del fisioterapeuta ante el niño y la familia.

44.- La sala de fisioterapia en un centro de desarrollo infantil y atención temprana. Recurso, materiales básicos, condiciones idóneas. El fisioterapeuta y el niño/a en atención temprana.

45.- Procedimiento general de intervención desde el área de fisioterapia. Detección. Derivación. Recepción de la demanda. Entrevista inicial. Proceso de valoración. Diagnóstico de presunción. Establecimiento de la intervención terapéutica. Elaboración del programa de atención individual.

46.- La calidad de los servicios de atención temprana. Concepto. Fundamentos. Consideraciones para la mejora de la calidad. La investigación en atención temprana. Líneas y estrategias.

47.- Terapia Orofacial en el niño/a. Estimulación para un correcto desarrollo bucofacial y prevención de malformaciones. Protocolo de actuación según alteraciones.

48.- Plagiocefalia posicional en el bebe. Abordaje Terapéutico.

49.- El método de Bobath.

50.- Fisioterapia respiratoria en pacientes con enfermedades neuromusculares: técnicas de fisioterapia respiratoria.

51.- La escuela de educación especial: Funciones del fisioterapeuta.

52.- Fisioterapia en el posparto: complicaciones.

53.- Tratamiento fisioterapéutico en el parto.

54.- Úlceras por decúbito. Prevención y tratamiento. Tratamiento postural.

55.- Medición instrumental para el balance articular. Tipos.

56.- Cinesiterapia pasiva: objetivos. Efectos fisiológicos. Clasificación. Indicaciones y contraindicaciones.

57.- Masoterapia. Concepto y técnicas de masoterapia.

58.- Definición de relajación y efecto psicofisiológicos. Indicaciones de la relajación. Método de Jacobson o de relajación progresiva.

59.- Beneficios de nuestra higiene postural. Papel del fisioterapeuta en Ergonomía. Principios o características generales del manejo de pacientes.

60.- Vendajes funcionales.

61.- La marcha: descripción de cada fase. Ayudas a la deambulación.

62.- Mecanoterapia. Equipamiento fijo y móvil.

63.- Estiramientos músculo-tendinosos: tipos de estiramiento. Indicaciones y contraindicaciones.

64.- El método de Le Metayer.

65.- Desarrollo del concepto de estimulación basal. Niño plurideficiente.

66.- La Hemiplejia. Reeducación. TENS.

67.- Drenaje linfático manual. Asma bronquial.

68.- Recursos sociales en materia de formación para discapacitados.

69.- Recursos sociales en materia de vivienda para discapacitados.

70.- Recursos sociales en materia de salud para discapacitados.

71.- Ayudas y prestaciones para los discapacitados.

72.- El tejido asociativo de los discapacitados: nacional, autonómico, provincial y local.

73.- Programas de ocio y tiempo libre para los discapacitados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

74.- Plan de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Murcia.

75.- El libro blanco de la dependencia.

76.- Plan de integración social en la Comunidad Autónoma de Murcia.

77.- Tipología de centros para personas con discapacidad.

78.- Marco normativo y competencial de la Administración local y autonómica en materia de discapacidad.

Mazarrón, 5 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.